206

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, con oficio por medio del cual se solicita embargo de remanentes.

Le hago saber que el bien objeto de litigio fue debidamente subastado, quedando un saldo insoluto en contra de la aquí ejecutada.

Es de advertir a la señora Juez, que, él envió del expediente en fecha 02 de marzo hogaño, se debió a que el mismo se estaba notificando un auto fechado 07 de febrero el cual quedo debidamente notificado el 13 del mismo mes, solicitud de remanentes que fue recibida el 24 día viernes, pasando el proceso el 02 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le hace saber a la seora Juez, que no hay medidas vigentes en este proceso, empero en la demanda acumulada surte efectos una medida similar.

Manizales, marzo 15-de 2017

IDRES GRAJALES DELGADO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:

Ejecutivo

Demandantes:

Latiffe Abdala de Paz

Demandadas:

Beatriz Eugenia Aristizabal Naranjo

El oficio 0700 procedente del Juzgado Doce Civil Municipal de la ciudad, por medio del cual se solicita el embargo de los remanentes que le quedaren o le pudieren quedar a la aquí demandada, se dispone

agregarlo al presente proceso para que allí obre, forme parte del mismo y las parte se enteren de su contenido.

Atendiendo la constancia de Secretaría que antecede, se dispone librar oficio informando sobre le EFECTIVIDAD de la medida con la ADVERTENCIA de que la única medida existe s el embargo de remantes que surtió efectos ante el Juzgado Segundo De Ejecución.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Jueza

JUZGADO 1º DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.046 /Jel (60) -14de 2017

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario